



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0226-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 19 de setiembre del 2023.

**VISTO:**

El Solicitud, de fecha 28 de agosto de 2023; Oficio N° 226-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 06 de setiembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Solicitud, de fecha 28 de agosto de 2023, el estudiante de la Carrera Profesional de Administración de Negocios Globales, solicita el reconocimiento por haber realizado la publicación de artículo científico en la revista SAPIENZA.

Que, mediante Oficio N° 226-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación, manifiesta que con la finalidad de incentivar a nuestros estudiantes universitarios y docentes en el desarrollo de la investigación y publicación de artículos científicos y dado que con sus publicaciones dan realce a la universidad, porque lo realizan en calidad e miembros de la comunidad universitaria de la UNIFSLB, solicitando el reconocimiento y felicitación por haber publicado un artículo científico.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 20 SEP. 2023

*[Signature]*  
ABOG. ANILTO RUSTAMANTE MEJÍA  
FEDATARIO



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0226-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 19 de setiembre del 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar a los docentes (asesor y mentor) y estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por haber publicado el artículo científico denominado: "ANALYSIS OF FRESH GRAPE EXPORTS FROM PERU, PERIODS 2019-2021", (<https://doi.org/10.51798/sijis.v3i4.454>) en la revista científica *Sapientia: International Journal Of Interdisciplinary Studies*, ISSN: 2675-9780, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a los docentes (asesor y mentor) y estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por haber publicado el artículo científico denominado: "ANALYSIS OF FRESH GRAPE EXPORTS FROM PERU, PERIODS 2019-2021", (<https://doi.org/10.51798/sijis.v3i4.454>) en la revista científica *Sapientia: International Journal Of Interdisciplinary Studies*, ISSN: 2675-9780, según se detallan a continuación:

### Asesor:

- ✓ Dr. Víctor Hugo Puican Rodríguez.

### Mentor:

- ✓ Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza.

### Estudiantes:

- ✓ Maximila Ramirez Cruz.
- ✓ María Tatiana Cayaca Chávez.
- ✓ Edwin Harry Kunchikui Florian.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación

Interesados

Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

20 SEP. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO